



ProLAC



Julio – diciembre 2025

El acceso a la protección internacional en México

Análisis conjunto de los socios de la Iniciativa ProLAC



Financiado por
la Unión Europea

Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria de DRC, NRC y DHIA, con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.

Contenido del análisis

Principales hallazgos.....	3
1. Metodología.....	4
2. Contexto	5
3. Hallazgos	7
3.1. Amenazas que configuran el riesgo	8
3.2. Consecuencias de la falta de acceso a protección internacional	13
3.2.1. Consecuencias transversales.....	13
3.2.2. Consecuencias por región	15
3.3. Capacidades	18
4. Recomendaciones	21
A la Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados (COMAR)	21
Al Instituto Nacional de Migración (INM)	21
A la Secretaría de Gobierno (SEGOB)	21
A agencias humanitarias y de derechos humanos	22
A donantes y Estados cooperantes.....	22
Socios de ProLAC que contribuyeron a este informe.....	23
Evaluación: ¿Qué te pareció el reporte?.....	24

Principales hallazgos

Durante el segundo semestre de 2025, México se consolidó como un país de permanencia prolongada para personas con necesidades de protección internacional, en un contexto de cierre de alternativas para solicitar asilo en Estados Unidos y aumento sostenido de solicitudes ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). En este escenario, el presente informe destaca:

- El 75 % de los hogares encuestados por ProLAC en México tenían necesidades de protección internacional; de ellos, el 82 % habían hecho la solicitud en México. Sin embargo, casi dos tercios (63 %) se veía afectado por retrasos estructurales que implicaban, en promedio, una espera de entre tres y seis meses para la admisión de su solicitud.
- A nivel nacional, la emisión de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), mecanismo clave para la regularización migratoria temporal, se encuentra rezagada y, en algunos estados, condicionada a la presentación de juicios de amparos. Como resultado, la falta de documentación afectaba al 88 % de los hogares solicitantes de protección internacional, incrementando su exposición a detenciones arbitrarias, extorsiones y traslados forzados hacia el sur del país.
- Se documentaron barreras para acceder al sistema de refugio relacionadas con irregularidades y prácticas discrecionales y discriminatorias por parte de la COMAR y el Instituto Nacional de Migración (INM). Estas barreras aumentan los riesgos asociados a desinformación, cobros indebidos e intervención de terceros que engañan a solicitantes y afectan tanto el avance de trámites como la seguridad de las personas.
- La combinación de demoras en la expedición del TVRH y falta de documentación limita el acceso a empleo y salud. En salud, se observan altas tasas de denegación de atención (39 %) y rechazo por falta de documentación (30 %). Las mujeres, particularmente las jefas de hogar, personas haitianas y mujeres trans enfrentan afectaciones diferenciadas por cargas de cuidado y discriminación.
- La espera prolongada, la incertidumbre y la exposición constante a riesgos generan altos niveles de estrés, ansiedad y desgaste emocional. Si bien las personas despliegan estrategias individuales y redes de apoyo, su capacidad de agencia es limitada. Algunas personas solicitantes abandonan sus trámites por necesidad económica o movilidad forzada, exponiéndose a nuevos riesgos o incluso a retornos forzados a su país, aun cuando esto suponga peligro para su vida e integridad.

1. Metodología

Este informe analiza la negación, los obstáculos y las restricciones para el acceso a la protección internacional para personas solicitantes de refugio en México. Está basado en los datos cuantitativos y cualitativos recolectados entre julio y diciembre de 2025 en el marco del monitoreo de protección ProLAC¹, por parte del Consejo Danés para Refugiados (DRC), el Consejo Noruego para Refugiados (NRC) y Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA). La recolección de datos cuantitativos y cualitativos se realizó en las zonas de operación de estas organizaciones en Ciudad de México, Ciudad Juárez (Chihuahua), Coatzacoalcos (Veracruz) y Tapachula (Chiapas).



La recolección de datos cuantitativos se realizó por medio de una encuesta de hogar aplicada a 445 hogares en tránsito y en destino en México, que representaban a 923 personas. De acuerdo con las razones mencionadas por estos hogares durante la encuesta sobre su salida del país de origen, se identificó a aquellos con potenciales necesidades de protección internacional, siempre que estas se relacionaran con los criterios establecidos

en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Declaración de Cartagena de 1984². Del total de hogares encuestados, el 75 %, equivalente a 334 hogares con 649 personas, se enmarcó en el perfil de hogares con necesidades de protección internacional.

Para complementar la perspectiva cuantitativa, la recolección de datos incorporó información cualitativa mediante entrevistas con informantes claves y grupos focales de discusión. En total, se realizaron 44 entrevistas y grupos focales de discusión en los que participaron personas con necesidades de protección internacional en diferentes etapas del trámite, trabajadores humanitarios y de organizaciones de la sociedad civil que acompañaban sus trámites, autoridades, entre otros.

¹ El monitoreo de protección ProLAC está basado en el Marco Analítico (PAF por sus siglas en inglés) de Protección del Clúster Global de Protección.

² Entre estas se incluyen: persecución, riesgo contra la vida, violencia generalizada e inseguridad, violación masiva de derechos humanos, miedo a grupos armados, detención arbitraria y violencia basada en género.

Limitaciones

Es importante considerar las siguientes limitaciones metodológicas al interpretar los hallazgos de este informe: el muestreo fue por conveniencia, dado que los participantes fueron identificados a través de las actividades programáticas de protección implementadas por los socios de ProLAC. Por lo tanto, no constituye una muestra estadísticamente representativa y la información presentada debe interpretarse como indicativa. Adicionalmente, es posible que algunos perfiles de difícil acceso y que evitan el contacto con instituciones u organizaciones humanitarias estén subrepresentados. De igual forma, las dinámicas de movilidad y las condiciones de seguridad en determinados lugares pudieron afectar el volumen y la diversidad de personas alcanzadas, mientras que la recolección en puntos de presencia organizacional específica influye en la variabilidad territorial de algunos los hallazgos; este aspecto se señalará oportunamente cuando resulte pertinente para la interpretación del análisis. Finalmente, el análisis no se basa en datos administrativos de la COMAR, sino en información recogida a través del monitoreo de protección. En consecuencia, los hallazgos reflejan percepciones y experiencias documentadas en el marco de esta actividad, y no buscan sustituir ni replicar datos oficiales sobre el funcionamiento del sistema de asilo.

2. Contexto

Durante 2025, México se consolidó como un país de destino para personas con necesidades de protección internacional, en un contexto regional influido por cambios en las políticas migratorias de los Estados Unidos. La finalización del uso de la aplicación CBP One³—una plataforma que había permitido concertar citas previas para procesos de asilo en los Estados Unidos (EE. UU.)—, junto con políticas más restrictivas de control fronterizo bajo la nueva administración estadounidense, dejaron decenas de miles de personas varadas en territorio mexicano⁴. Ante la ausencia de alternativas viables para acceder al asilo en EE. UU. o continuar su tránsito, muchas de estas personas optaron por solicitar protección internacional en México.

³ Colegio de la Frontera Norte (2025). De contención a exclusión: impactos de la derogación de CBP One en el acceso al asilo. Disponible: [De contención a exclusión: impactos de la derogación de CBP One en el acceso al asilo | El Colegio de la Frontera Norte.](#)

⁴ OIM (2025). DTM Mexico Overview September – October 2025. Disponible: [dtm-national-overview-sep-oct-25_vf_1.pdf](#)

“Yo vine con la intención de la CBP-One, de cruzar a los Estados Unidos, no se me dio, esperé un buen tiempo, volver al año, pero en vista de que no se me dieron las cosas, pues quisiera establecerme aquí en Juárez.” (Grupo focal de discusión, Chihuahua, México, 2025)

A nivel nacional, y según los datos de ACNUR, las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado se han mantenido en niveles altos: en 2024 se registraron casi 80,000⁵ nuevas solicitudes, y para 2025 —con corte al 30 de septiembre— se reportaron más de 58,800⁶, lo que evidencia que en apenas nueve meses el volumen de solicitudes se acercaba al total registrado durante todo el año anterior. Este nivel sostenido de solicitudes ha incrementado la presión sobre el sistema de asilo en el país, limitando la capacidad de respuesta institucional. En la práctica, esta presión se traduce en barreras para el acceso efectivo a los esquemas de protección, dado que, en el contexto actual, la TVRH constituye el principal instrumento que les permite a las personas solicitantes permanecer de manera regular en el país durante el trámite de su solicitud.⁷

Además, existen preocupaciones sobre la capacidad institucional presente y futura para tramitar las solicitudes de refugio: durante la discusión presupuestaria rumbo a 2026, organizaciones especializadas alertaron que el proyecto de presupuesto contemplaba una reducción del 7 % en el rubro de Servicios Personales (Capítulo 1000)⁸ para la COMAR. Dicha reducción tendría potencial impacto en contratación/retención de personal operativo, incluido el soporte de traducción e implementación en territorio, con lo cual es posible que se incrementen las barreras para acceder y avanzar en el proceso de asilo, potencialmente prolongando la permanencia de los solicitantes de asilo en condiciones precarias y a elevando su exposición a amenazas de protección.

Finalmente, este marco institucional se desarrolla en un país donde los riesgos de seguridad⁹ para personas en movilidad siguen siendo elevados: reportes de organismos nacionales de derechos humanos han señalado patrones persistentes de violencia, abuso

⁵ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2025). ACNUR presenta su informe de resultados 2024 “Un hogar en México. Disponible: [ACNUR presenta su informe de resultados 2024 “Un hogar en México” | ACNUR México](#)

⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2025). ACNUR México Fact Sheet, septiembre 2025. Disponible: [ACNUR México Fact Sheet, septiembre 2025 - Mexico | ReliefWeb](#)

⁷ OIM (s.f). ¿Cómo se pueden regularizar las personas migrantes centroamericanas en México? Disponible: [¿Cómo se pueden regularizar las personas migrantes | ONU Migración Americas](#)

⁸ Instituto para las Mujeres en la Migración (2025). OSC’s llaman a la Cámara de Diputados a aprobar un presupuesto que refleje un compromiso real con las personas en movilidad. Disponible: [OSC’s llaman a la Cámara de Diputados a aprobar un presupuesto que refleje un compromiso real con las personas en movilidad - IMUMI](#)

⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos (2025). Informe Especial. La CNDH y la migración en caravana: Hechos y derechos. Disponible: [IE_CNDH_Migracion_Caravana.pdf](#)

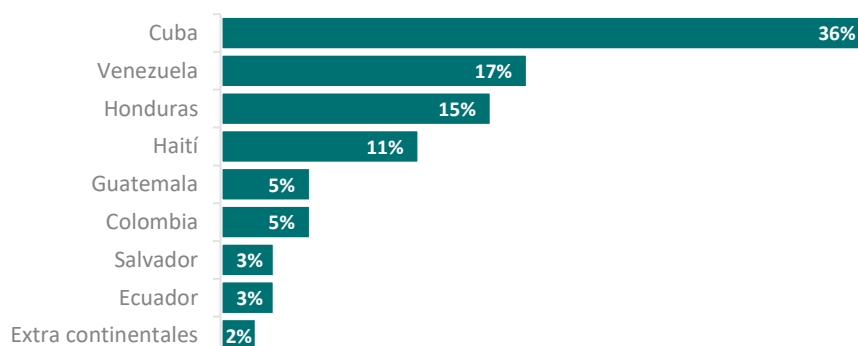
y afectaciones a población migrante y solicitante de asilo, particularmente en rutas y zonas de alta concentración.¹⁰

3. Hallazgos

Entre julio y diciembre 2025, de los 334 hogares con necesidades de protección internacional encuestados, 302 (82 %) habían solicitado protección internacional en México. Este dato contrasta con la tendencia recogida durante el año anterior, pues entre octubre y diciembre de 2024 solo el 28 % de los 274 hogares con necesidades de protección internacional habían hecho la solicitud. Esto significa un aumento de más del 200 % en el porcentaje de hogares que solicitaron protección internacional, que refleja los efectos del cierre de alternativas para el asilo en EE. UU. y la imposibilidad de muchas personas de realizar un retorno seguro a su lugar de origen.

La mayoría de las personas encuestadas entre julio y diciembre de 2025 por ProLAC eran provenientes de Cuba, Venezuela, Honduras y Haití y habían abandonado su país principalmente por temor a persecución (52 %), intimidación o amenazas de violencia/daño (42 %), e inseguridad y violencia generalizada (39 %). La mitad de ellos (51 %) señalaron que enfrentarían riesgo contra su vida en caso de regresar a su lugar de origen, y más de uno entre cada tres (39 %) señaló que podría experimentar persecución.

Principales países de origen de las personas con necesidades de protección internacional



¹⁰ Fundación para la Justicia (2025). Entre fronteras y violencias: la realidad del tránsito migrante en México. Disponible: [Entre fronteras y violencias: la realidad del tránsito migrante en México. | Fundación para la Justicia](#)

Si bien el procedimiento oficial establece un plazo máximo de 90 días hábiles para resolver a partir de la admisión de la solicitud de refugio, los cuellos de botella administrativos combinados con el creciente volumen de solicitudes prolongan la espera entre etapas y sostienen periodos extendidos de incertidumbre.

Al momento de ser encuestados sobre el curso de su procedimiento, el 63 % de los hogares reportó que contaba con la solicitud presentada; el 15 %, ya había sido reconocido como refugiado; el 11 %, que tenía la cita agendada; y el 4 %, cuyo procedimiento fue denegado. El 8 % restante se dividía entre aquellos que no conocían el estado de su trámite, se encontraban gestionando un recurso contra una decisión negativa, tenían su solicitud inadmitida o ya habían tenido su entrevista. Al tratarse de una encuesta, la información recogida corresponde a un momento específico del trámite y no captura las variaciones posteriores en cada caso. Sin embargo, la evidencia cualitativa recogida por ProLAC y datos secundarios¹¹ coinciden en que el procedimiento suele extenderse mucho más allá de los plazos formales y que, en muchos casos, el estado de la solicitud permanece sin avance durante meses.

En conjunto, estos elementos configuran un contexto en el que el riesgo de la negación, obstáculos y restricciones para el acceso a la protección internacional en el sistema de refugio en México se presentan de manera persistente. Este riesgo de protección hace referencia a todas las negaciones, restricciones y obstáculos que las personas con necesidades de protección internacional enfrentan para acceder efectivamente a un procedimiento de asilo o protección complementaria, incluidas las negaciones al debido proceso, la negación a solicitar asilo, la negación de acceso a territorio y las devoluciones (*refoulement*).

3.1. Amenazas que configuran el riesgo

Según datos de ProLAC, el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado presenta limitaciones que obstaculizan el acceso efectivo a la protección internacional y al ejercicio de derechos de los solicitantes de asilo.

Como fue señalado arriba, los retrasos en el procedimiento son recurrentes e inician con la primera etapa del trámite, que consiste en la admisión de la solicitud. Desde el monitoreo de protección se han documentado un promedio de tres meses de espera para la admisión de la solicitud, así como barreras institucionales, incluyendo desinformación y

¹¹ La Jornada (10 de agosto de 2025). Aspirantes a refugiados viven calvario en la COMAR por falta de citas. Disponible: <https://www.jornada.com.mx/2025/08/10/politica/007n3pol>

discrecionalidad en los trámites, que se traducen en desprotección y en dificultades de acceso a servicios durante amplios periodos para los solicitantes.

En la Ciudad de México, por ejemplo, la existencia del mecanismo de pre registro "[COMAR Digital](#)", se convierte en una barrera digital, que excluye a personas con menores habilidades digitales o que no cuentan con dispositivos y/o acceso confiable a internet. Además, una vez hecho el pre registro, la plataforma no confiere un soporte de inicio de trámite, lo que deja a las personas sin protección efectiva. Como mencionó un participante de un grupo focal de discusión en Ciudad de México:

"En mi caso, estoy a la espera de cita para iniciar el trámite, ya realicé el pre registro, pero no te dan ningún documento, por eso yo me siento muy insegura no tengo nada que me proteja de ser detenida." (Grupo focal de discusión, Ciudad de México, México, 2025).

En la Ciudad de México también se identificaron personas que solicitaron refugio entre noviembre 2024 y abril 2025 y que manifestaron un atraso de entre tres y diez meses en sus citas para "COMAR 2", como se le conoce a la etapa en la cual inician formalmente su solicitud de protección internacional y en la que pueden obtener una constancia de inicio de procedimiento¹².

A pesar de que esta última característica es exclusiva del entorno de la Ciudad de México, experiencias similares sobre la extensión de la etapa de admisión también fueron documentadas en otros estados del país, como Chiapas. En septiembre de 2025 inició operaciones el Centro Multiservicios (CMS), concebido como una estrategia para centralizar los procedimientos relacionados con la solicitud de refugio. Su creación buscó disminuir traslados innecesarios y tiempos de espera, así como resolver las dificultades derivadas de la existencia de tres oficinas de la COMAR con funciones diferenciadas, cuya distribución generaba confusión entre las personas solicitantes.

Sin embargo, organizaciones de derechos humanos han señalado que el impacto real del CMS está condicionado a que la COMAR cuente con una capacidad operativa sostenida, especialmente en personal operativo y de traducción¹³, que le permita atender de manera adecuada el volumen de solicitudes en la frontera sur, específicamente en el municipio de

¹² A estas dificultades se suma que las oficinas de la COMAR se encuentran separadas geográficamente por estados, encontrándose la "[COMAR 2](#)" (inicio formal) en Iztapalapa, Ciudad de México y "[COMAR 1](#)" (prerregistro) en Naucalpan, Estado de México, lo que obliga a movimientos pendulares entre localidades, aumentando el riesgo de [detención o deportación](#) de las personas en sus primeras etapas de solicitud de refugio.

¹³ Ver: Instituto para las Mujeres en la Migración (2025). OSC's llaman a la Cámara de Diputados a aprobar un presupuesto que refleje un compromiso real con las personas en movilidad. Disponible: [OSC's llaman a la Cámara de Diputados a aprobar un presupuesto que refleje un compromiso real con las personas en movilidad - IMUMI](#)

Tapachula, en Chiapas. Según informantes clave entrevistados, muchas veces las personas superan el periodo de 90 días sin lograr agendar una entrevista de elegibilidad y acuden a las organizaciones de la sociedad civil ante la falta de respuesta, incrementando la demanda de servicios de ayuda legal. Esto se agrava en un contexto en el que varias han reducido o cerrado sus operaciones, mientras que las restantes intentan cubrir los vacíos en la atención de la mayor cantidad de personas posible. Como indicó otro informante clave, “el proceso que antes duraba tres meses, luego se extendió a seis, y actualmente puede tardar hasta un año”¹⁴. En este punto, muchos solicitantes denuncian la falta de claridad sobre el curso de su trámite para personas que llevan largo tiempo en el proceso, lo cual genera un ambiente de desconfianza y frustración.

Los datos cualitativos también revelan que las personas solicitantes de asilo no reciben el mismo trato por parte de la COMAR: algunas personas recibieron el apoyo necesario, mientras otras enfrentaron barreras significativas, como falta de claridad en los procesos o malos tratos. Por ejemplo, uno de los testimonios relata:

“A mí me ha ido bien, he tenido ayuda del personal, pero depende de a quién [funcionario de la COMAR] le toque tu caso, es la forma en que te tratan.” (Grupo focal de discusión, Ciudad de México, México, 2025)

En línea con ello, testimonios recogidos en grupos focales y entrevistas a informantes clave señalan irregularidades en los procesos, discriminación y discrecionalidad por parte de funcionarios para agilizar o retrasar el acceso a la solicitud de refugio y la documentación migratoria.

De acuerdo con un informante clave de una organización de la sociedad civil en Chiapas, existen irregularidades en el proceso asociadas con discriminación basada en la nacionalidad. Asimismo, organizaciones de sociedad civil han documentado instancias de discriminación racial que afectan particularmente a personas haitianas o de origen africano, a quienes no se les ha respetado el debido proceso, ya que personas solicitantes de protección internacional (e incluso personas reconocidas como refugiadas) han sido detenidas por INM pese a contar con constancias vigentes que acreditan su trámite, sin que éstas sean reconocidas y sin una justificación legal clara para su detención.

¹⁴ ProLAC (2025). Entrevista a informante clave, Tapachula, Chiapas.

“Se identifica cómo las personas afrodescendientes, que de por sí ya están en situaciones de vulnerabilidad, enfrentan aún más dificultades por el color de su piel. Tan es así que, cuando vamos a la Estación Migratoria a monitoreo, hemos identificado a personas que ya fueron reconocidas como refugiadas y que cuentan con su constancia o residencia, o personas que tienen un proceso con la COMAR con hasta 15 firmas, y que aun así están detenidas. Y, casualmente, son personas haitianas, o a veces africanas.” (Entrevista a informante clave, Chiapas, México, 2025)

También se identificó otro factor de discriminación para personas no hispanohablantes, dado que no se cuenta con traductores para la interpretación en momentos clave del trámite, lo cual incrementa las barreras para este grupo poblacional.

“Ni COMAR ni INM cuentan con ellos [traductores]. Para los no hispanohablantes, los procesos se vuelven más tardados porque hay que contratar traductores para entrevistas (...) “La falta de herramientas lingüísticas no solo retrasa el proceso, sino que degrada la calidad de la atención y genera exclusión.” (Entrevista a informante clave, Chiapas, México, 2025).

Un caso recurrente de irregularidades en el proceso está relacionado con la información de que “solo se atiende a quienes van con abogados”. Más que un rumor o un tipo de desinformación, se trata de información confirmada en alertas públicas¹⁵ y en las experiencias de los solicitantes para el acceso a documentación migratoria INM. Un informante clave especializado en ayuda legal señaló:

“Nos comparten que cuando van a hacer un trámite les dicen: «Para que puedas venir a hacer tu trámite tienes que tener mínimo 15 firmas»¹⁶. Esa es la primera barrera. Ya desde la fila para pedir cita, Migración pone un filtro que sabemos que no corresponde, porque las personas tienen derecho a estar en situación regular mientras la COMAR emite su resolución.” (Entrevista a informante clave, Chiapas, México, 2025)

Aunque el INM no decide sobre el reconocimiento de la condición de refugiado, su actuación incide en la posibilidad de contar con documentos que habilitan el ejercicio de derechos y reducen exposición a controles migratorios. La TVRH es una figura prevista para, entre otras condiciones¹⁷, personas solicitantes de asilo, y se reconoce como un

¹⁵ El Sol de Tijuana (17 de julio de 2024). Migrantes buscan amparo ante la suspensión de tarjetas por razones humanitarias. Disponible: [Migrantes buscan amparo ante la suspensión de tarjetas por razones humanitarias - El Sol de Tijuana | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Baja California y el Mundo](#)

¹⁶ Se conoce como “firma” al registro de asistencia obligatorio que los solicitantes deben realizar cada diez días hábiles ante el Sistema de Información sobre Refugiados (SIRE). Este requisito se extiende desde el inicio hasta la finalización del trámite y solo puede ser realizado en el lugar donde se presentó la solicitud.

¹⁷ TVRH también está disponible para regularización la estancia migratoria de niños, niñas o adolescentes no acompañado; víctimas y testigos de delitos en México.

instrumento que puede habilitar el acceso a derechos y servicios. Sin embargo, conforme a las denuncias públicas de los rezagos en la emisión de TVRH¹⁸, el monitoreo de protección en Chiapas identificó en el 100 % de los testimonios recogidos durante grupos focales de discusión que la emisión de la TVRH estaba condicionada a la presentación de un juicio de amparo. Esto se vuelve crítico en contextos de verificaciones migratorias y operativos de control por parte del INM, donde la falta de documentación incrementa la exposición a detenciones y refuerza condiciones de vulnerabilidad.¹⁹

En este contexto, las personas solicitantes de protección internacional en México se encuentran vulnerables al riesgo de desinformación²⁰ y a diversos abusos relacionados. Según ejercicios de observación directa por parte de socios ProLAC, dentro de las largas filas de la “COMAR 1” en Ciudad de México se podía ver personas cobrando por realizar el espacio en la fila, realizando registros falsos, e inclusive, ofertas de viajes irregulares hacia EE. UU.

Uno de los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los solicitantes es la intervención de individuos, denominados “gestores legales”, que se hacen pasar por abogados, así como situaciones derivadas de la actuación de ciertos servidores públicos. Estos actores suelen ofrecer servicios para agilizar trámites migratorios o la obtención de la TVRH, lo cual puede derivar en delitos por engaño: donde después de cobrarle a las personas interesadas, los gestores abandonan los procesos legales. Un testimonio de un informante clave señala:

“(...) Hemos visto también casos de personas que pagaron por su documento migratorio, pero los abogados no les dieron seguimiento a los amparos que tenían que presentar.” (Entrevista a informante clave, Ciudad de México, México, 2025)

Esta situación puede escalar hasta la extorsión por parte de gestores legales, quienes retienen documentos personales para exigir pagos adicionales y que, según denuncias públicas de activistas de la frontera sur, ha llegado a incluir, presuntamente, a personal de

¹⁸ La Jornada (5 de julio de 2025). Persiste rezago en entrega de tarjetas para asilo. Disponible: [La Jornada: Persiste rezago en entrega de tarjetas para asilo](#)

¹⁹ Animal Político (7 de enero de 2026). México incumple el principio de no devolución: retorna a sus países a personas con necesidad de refugio. Disponible: [México incumple el principio de no devolución: retorna a sus países a personas con necesidad de refugio](#)

²⁰ Factchequeando (1 de septiembre de 2025). De Facebook a TikTok: la desinformación crece y casi el 50% de los migrantes es víctima de fraudes. Disponible: [De Facebook a TikTok: la desinformación crece y casi el 50% de los migrantes es víctima de fraudes - Factchequeado](#)

migración y la COMAR²¹. Finalmente, también se han documentado estafas a partir de cobros. En línea con denuncias públicas²², fuentes cualitativas refieren cobros exorbitantes por documentos inválidos, como se evidencia en el relato de un participante de grupo focal en Ciudad de México:

“Por las residencias permanentes cobraban hasta \$60,000 MXN, pero a veces esos documentos no aparecen en el sistema. Las personas terminan pagando por algo que luego no les sirve para nada.” (Grupo focal de discusión, Ciudad de México, México, 2025)

3.2. Consecuencias de la falta de acceso a protección internacional

3.2.1. Consecuencias transversales

Debido a los diversos obstáculos que se presentan para las personas solicitantes de la condición de refugiado, hay consecuencias transversales que repercuten en su seguridad, en los medios de vida, así como en su estado psicoemocional. Estas consecuencias afectan de manera diferenciada a personas solas, núcleos familiares, mujeres e infancias.

La no emisión de la TVRH y la falta de documentación migratoria válida y la falta de acceso oportuno a la protección internacional, incrementan la exposición de las personas a riesgos de protección, entre ellos la detención arbitraria y la extorsión, así como a deportación o devoluciones al país de origen. Si bien estos riesgos afectan de manera desproporcionada a las personas sin documentación vigente, la detención arbitraria y la extorsión constituyen en sí mismas violaciones de derechos humanos y riesgos de protección. Autoridades locales de seguridad pública o fuerzas militares no cuentan con facultades para realizar funciones de control y verificación migratoria; sin embargo, de acuerdo con los testimonios recopilados, detienen a personas sin documentación vigente y, de manera recurrente, las amenazan y extorsionan. De igual manera, desde 2023 se han registrado traslados forzados hacia el sur del país²³ —particularmente a ciudades

²¹ Infobae (31 de julio de 2025). Activista denuncia extorsión a migrantes de parte de COMAR. Disponible: [Activista denuncia extorsión a migrantes de parte de la COMAR - Infobae](#)

²² El Universal (5 de diciembre de 2025). Desmantelan oficina en Tapachula, Chiapas, donde ofrecían documentos falsos a migrantes. Disponible: [Desmantelan oficina en Tapachula, Chiapas, donde ofrecían documentos falsos a migrantes | El Universal](#)

²³ Grupo de Trabajo de No Devolución - Asylum Access México (AAMX) A.C., Apoyo a Migrantes Venezolanos, A.C., Clínica Jurídica para Personas Refugiadas “Aláide Foppa” (CJR), Clínica de Litigio Estratégico de la Universidad

como Tapachula, Tuxtla Gutiérrez y Villahermosa— lo que agrava las afectaciones a su derecho a la movilidad, a la unidad familiar y al acceso efectivo a los procedimientos de protección internacional. Como consecuencia de estos riesgos, muchas personas se ven obligadas a autoimponerse restricciones de movilidad en las ciudades donde esperan una resolución.

Sin TVRH, las personas solicitantes de asilo enfrentan mayores obstáculos para insertarse en el plano laboral. Mientras se extienden los procesos ante la COMAR, las personas deben acudir constantemente a firmar ante el Sistema de Información sobre Refugiados (SIRE), lo que dificulta su continuidad en actividades laborales, ya que dichas obligaciones implican ausencias recurrentes en el trabajo que muchos empleadores no están dispuestos a permitir.

La imposibilidad de acceder a un empleo formal deriva en la ausencia de seguridad social, por ejemplo, la adscripción a un servicio médico público. En el caso de mujeres, sobre todo las jefas de familias enfrentan una limitación adicional en el acceso a cuidado infantil durante sus jornadas de trabajo. Por ello, el autoempleo es una opción recurrente, así como el comercio informal, que por lo general se desarrolla en condiciones adversas, como largos turnos o ganancias por debajo del salario mínimo. Esto se refleja en la información levantada en la encuesta, pues las principales actividades económicas de los hogares con necesidades de protección internacional son el empleo informal permanente (47 %), el trabajo ocasional (30 %), autoempleo (8 %), por obra labor contratada (6 %), empleo formal (5 %) y venta ambulante en la calle (4 %), exponiéndolos a otros abusos, como la explotación laboral e incluso a situaciones de trata de personas. Según un informante clave:

“Se ofrecen condiciones laborales que no se cumplen una vez que la persona está contratada, por ejemplo, mencionan que iba a ganar cierta cantidad, pero ya trabajando resulta que no” (Entrevista a informante clave, Chiapas, México, 2025)

Otra situación que se puede observar es que las personas solicitantes no tienen acceso a los trámites de licencias de conducir y apertura de cuentas de banco, en muchos casos indispensables para un empleo formal.

Autónoma de San Luis Potosí, Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI), Programa Casa Refugiados, Sin Fronteras, IAP y Servicio Jesuita a Refugiados México. (2024). Informe El principio de no devolución (non refoulement) en México 2024. Disponible: [VF_Informe-No-Devolucion_2025.pdf](#)

Los obstáculos para el acceso al trabajo y las dificultades asociadas al cuidado de las infancias inciden directamente en el ejercicio efectivo de derechos, generando afectaciones que trascienden la capacidad de respuesta de sus cuidadores. En este contexto, niñas, niños y adolescentes (NNA) enfrentan riesgos crecientes de rezago educativo si no se modifican las condiciones estructurales que limitan su integración. De acuerdo con los testimonios recopilados, el 34 % de los NNA (45 casos) no asiste actualmente a la escuela, evidenciando barreras persistentes para el acceso a la educación.

Asimismo, se identificaron obstáculos significativos en el acceso a la salud. Un total de 39 hogares reportaron barreras para recibir atención médica, entre ellas: denegación directa del servicio (40 %) —incluyendo testimonios que señalan rechazo por parte del personal sanitario hacia personas migrantes—; falta de documentación (30 %); y situaciones de discriminación o xenofobia (26 %). Adicionalmente, un 16 % de los hogares manifestó enfrentar riesgos de discriminación en su entorno comunitario. Estos incidentes ocurren pese a que la normativa vigente garantiza el acceso al sistema público de salud con independencia del estatus migratorio, lo que evidencia una brecha significativa entre el marco normativo formal y su implementación efectiva.

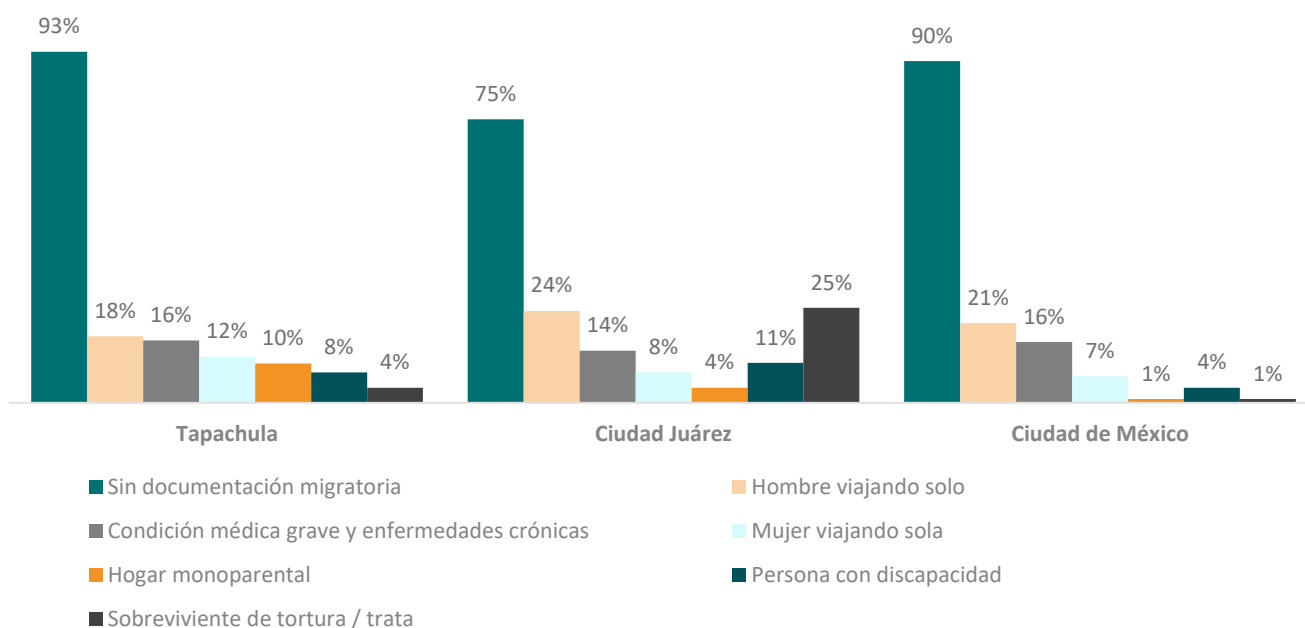
Con las diversas complejidades que enfrentan las personas mientras su solicitud se encuentra en curso, se identificaron personas que, en su desesperación, se trasladan a otras ciudades en búsqueda de empleo y otros medios de vida, abandonando sus trámites y encontrándose entonces ante la dificultad de renovar u obtener por primera vez, una TVRH. Este ciclo puede impactar incluso en la decisión de retornar a sus países de origen, poniendo en riesgo su integridad y vida.

3.2.2. Consecuencias por región

En Tapachula, las barreras para acceder y avanzar en el procedimiento de protección internacional mantienen a la mayoría de las personas solicitantes en una situación prolongada de espera y sin documentación migratoria. Aunque al momento de la encuesta se ha reportado que el 96 % de los hogares ha solicitado asilo, solo el 12 % había sido reconocido como refugiado y la mayoría permanecía en etapas iniciales ante la COMAR, incluso después de un año de estancia en el país. Allí, la ausencia casi total de documentación migratoria (93 %) configura un entorno que limita la movilidad y el acceso efectivo a derechos para los solicitantes. Esta falta de documentación se traduce en mayores limitaciones para acceder a medios de vida formales y obliga a la mayoría a desempeñarse en trabajos ocasionales (55 %), informales (15 %) o de autoempleo (10 %),

con apenas 3 % en empleo formal. Las condiciones laborales se ven atravesadas por explotación y discriminación, afectando de manera diferenciada a personas haitianas, hogares monoparentales y mujeres trans. En materia de salud, el 99 % no cuenta con seguro médico, y las principales barreras de acceso corresponden a la denegación de atención (60 %), seguida por obstáculos vinculados a la falta de documentos (20 %).

Vulnerabilidades reportadas por las personas solicitantes de protección internacional por ciudad



En conjunto, la acumulación de restricciones jurídicas, económicas y sociales genera ciclos prolongados de espera, desgaste emocional y dificultades estructurales para la integración. En el plano psicosocial, estos efectos se expresan en altos niveles de estrés, ansiedad y afectaciones a la salud mental, que en algunos casos se manifiestan también en síntomas físicos. Las personas reportan preocupación constante, dificultades para dormir, sensación de inseguridad y temor ante riesgos como la detención, la deportación o la violencia. Asimismo, la prolongación de los procesos intensifica la incertidumbre y agrava el deterioro emocional.

“Yo sí siento miedo. Vivo con ansiedad. No estoy estable en un lugar, viajo constantemente por mis niños. Siento que en cualquier momento les puede pasar algo.” (Entrevista a informante clave, Chiapas, México, 2025).

Estas afectaciones se ven exacerbadas por barreras en el acceso a servicios de salud mental, caracterizados por una cobertura limitada y una capacidad insuficiente para brindar seguimiento adecuado. De acuerdo con la información recopilada y los testimonios de informantes clave de organizaciones involucradas en la provisión de servicios, la reducción de servicios disponibles ha obligado a priorizar intervenciones de carácter inmediato, como primeros auxilios psicológicos, limitando la posibilidad de ofrecer acompañamientos acordes a la creciente complejidad de los casos.

“Las personas sí se ven muy afectadas y, además, las organizaciones que antes teníamos este tipo de atenciones ahora ya no contamos con ellas. Por eso, en las atenciones que damos, hemos tenido que aumentar los primeros auxilios psicológicos, porque cada vez llegan personas con una salud emocional más complicada por su estancia aquí en Tapachula.” (Entrevista a informante clave, Chiapas, México, 2025).

Finalmente, aunque la criminalidad organizada suele asociarse a etapas previas de la ruta migratoria, en Tapachula los principales efectos de las barreras de acceso a la protección internacional se manifiestan en violencias normalizadas y persistentes como la discriminación, explotación laboral y denegación de servicios, que generan impactos acumulativos y profundos en derechos y bienestar.

En Ciudad Juárez, la dinámica local presenta matices particulares. Allí, la ausencia de una sede plena de la COMAR y la gestión de solicitudes por parte del INM implica retos de acceso para los solicitantes de asilo. Asociado con esto, se trata de la ciudad que concentra la menor proporción de solicitantes de protección internacional entre los tres estados analizados, pues solo el 48 % de los hogares encuestados allí había solicitado protección internacional. En Ciudad Juárez, la falta de documentación por parte del 73 % de los hogares también limita el acceso a derechos. El mercado laboral muestra una inserción relativamente mayor en el empleo formal (21 %), cifra notablemente superior a Tapachula y Ciudad de México (ambas con 3 %), pero éste convive con una alta informalidad permanente (49 %). Por otro lado, las condiciones de seguridad representan uno de los principales factores de riesgo en la ciudad: la percepción de inseguridad es la más alta entre las tres regiones analizadas (83 %), con predominio de abusos graves como secuestro (56 %), violencia física (33 %) y extorsión (26 %), mientras que el robo (28 %) aparece con menos frecuencia que en otras zonas. En salud, 76 % no cuenta con seguro médico, y aunque la documentación solo fue reportada como barrera en pocos hogares, las restricciones reales derivan de discriminación, inseguridad y dificultades para acceder a servicios especializados.

Finalmente, en Ciudad de México, a pesar de ser un entorno urbano con mayor disponibilidad institucional que cuenta con dos oficinas de la COMAR (COMAR 1 y 2), la saturación institucional provoca demoras prolongadas y perpetúa las limitaciones de acceso a derechos. Allí, persisten niveles muy altos de falta de documentación (90 %), lo que impacta directamente en los medios de vida, la estabilidad habitacional y el acceso a servicios de salud. En el ámbito laboral predomina la informalidad (87 %), con apenas 3 % de acceso a empleo formal. La percepción de riesgo (65 %) se expresa principalmente en robo (71 %), extorsión (21 %) y violencia física (18 %), configurando un contexto inseguro pero distinto al de Ciudad Juárez. En salud, 98 % carece de seguro y enfrentan barreras relacionadas con costos, disponibilidad limitada y prácticas discriminatorias. La situación educativa también es crítica: 38 % de los NNA no asiste a la escuela, debido a barreras documentales, cupos insuficientes y movilidad frecuente.

3.3. Capacidades

En Tapachula, Ciudad de México y Ciudad Juárez, las personas solicitantes de protección internacional despliegan diversas capacidades individuales y relacionales para sostener su permanencia en el país y en el sistema de asilo. Éstas se expresan, por un lado, en estrategias como la gestión directa de su trámite (el 82 % de las personas presentaron su solicitud), el cumplimiento de los requisitos administrativos asociados al procedimiento, y el intercambio de información a través de redes informales entre pares. Por otro lado, se apoyan de manera significativa en redes relacionales cercanas: ante una dificultad, las personas refieren acudir principalmente a su familia (40 %), seguida de amistades (23 %) y organizaciones humanitarias (20 %). Asimismo, la relación con la comunidad de acogida es valorada mayoritariamente de forma positiva, siendo percibida como buena (39 %), muy buena (16 %) o aceptable (37 %), lo que da cuenta de un entorno comunitario que, en términos generales, facilita la convivencia cotidiana y ciertas formas de apoyo informal.

Sin embargo, el ejercicio efectivo de estas capacidades se ve limitado por la ausencia prolongada de documentación migratoria, la precariedad económica y las brechas de información, factores que dificultan el acercamiento a las instituciones, desalientan la denuncia de abusos y refuerzan la dependencia de intermediación informal²⁴. Como lo expresó una persona participante de un grupo focal:

²⁴ La Esquina TX (2025). "Me quedo en México": investigación revela cómo muchos inmigrantes son víctimas de fraude y desinformación en la frontera. Disponible: ["Me quedo en México": investigación revela cómo muchos inmigrantes son víctimas de fraude y desinformación en la frontera – La Esquina TX](#)

“Uno hace todo lo que puede, pero sin papeles siempre estás con miedo de preguntar o de insistir” (Grupo focal de discusión CDMX, México, 2025)

A nivel comunitario, se identifican capacidades colectivas insuficientes, orientadas principalmente a la visibilización de las barreras institucionales y a la presión pública. En Tapachula, se documentaron caravanas²⁵ y protestas frente a la COMAR e INM como respuesta a la espera prolongada y la falta de información clara sobre los procedimientos. Estas acciones reflejan intentos de incidir en los cuellos de botella institucionales y de recuperar agencia frente al estancamiento administrativo; no obstante, su carácter reactivo, intermitente y de alto costo —en términos de tiempo, seguridad y recursos— limita su sostenibilidad como mecanismos de protección en el mediano plazo. Como señaló una persona participante:

“Salir en caravana es la única forma de que nos volteen a ver, pero también es arriesgado” (Grupo focal de discusión Chiapas, México, 2025)

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil constituyen un pilar central de capacidades para la protección de la población afectada. En las tres ciudades analizadas, organizaciones locales e internacionales, albergues y colectivos u organizaciones de base comunitaria brindan información clave, acompañamiento legal y psicosocial, atención en salud, asistencia humanitaria y canalizaciones, compensando fallas estructurales del sistema estatal. No obstante, durante el 2025 estas capacidades se vieron seriamente afectadas por la crisis de financiamiento del sector humanitario, derivada de la reducción de fondos internacionales, especialmente de Estados Unidos, y de la reorientación de prioridades globales²⁶. Organizaciones reportaron recortes de personal, reducción de cobertura territorial y cierre de programas, lo que limitó la continuidad y el alcance de los servicios disponibles. Un actor clave lo describió de la siguiente manera:

“La demanda crece, pero nuestros recursos se reducen; estamos conteniendo, no resolviendo” (Entrevista a actor clave, Chihuahua, México, 2025)

Por su parte, frente a las capacidades del Estado, aunque existen mecanismos institucionales de atención y exigibilidad de derechos²⁷, su efectividad se ve restringida por barreras de acceso, tiempos prolongados de respuesta y una implementación desigual a nivel territorial. La evidencia cualitativa muestra que muchas personas no

²⁵ Médicos Sin Fronteras (2025). Nueva caravana de migrantes sale de Tapachula en búsqueda de mejores condiciones. Disponible: [Nueva caravana de migrantes sale de Tapachula en búsqueda de mejores condiciones](#)

²⁶ Council on Foreign Relations (2025). The Great Aid Recession: 2025's Humanitarian Crash in Nine Charts. Disponible: <https://www.cfr.org/articles/great-aid-recession-2025s-humanitarian-crash-nine-charts>

²⁷ En México, los principales mecanismos son: 1. la presentación de quejas ante la Comisión Nacional y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; 2. el juicio de amparo; 3. los recursos administrativos ante el INM.

recurren a instancias formales de queja o denuncia por temor a represalias, desconfianza institucional o desconocimiento de los procedimientos, lo que limita el uso de estos mecanismos como herramientas efectivas de protección. Esta percepción debilita el rol preventivo y correctivo del Estado frente a prácticas arbitrarias o discriminatorias. Como señaló una persona en un grupo focal de discusión:

“Sabemos que se puede quejar uno, pero si lo haces tienes miedo de que después te afecte el trámite” (Grupo focal de discusión, Tapachula, México, 2025)

En este escenario, las capacidades estatales se ven complementadas —y en algunos casos sustituidas— por la intervención de la sociedad civil y la cooperación internacional, lo que evidencia una dependencia estructural de apoyos externos para sostener la respuesta. A nivel local, las capacidades de los servicios públicos, especialmente en salud, educación y empleo, se presentan frecuentemente condicionadas a la presentación de documentación migratoria, pese al marco legal vigente²⁸. Esta configuración reduce la capacidad preventiva del Estado frente a los riesgos de protección y traslada a actores no estatales un rol compensatorio clave en contextos de permanencia prolongada.

En conjunto, el análisis de capacidades muestra que, aunque existen actores, marcos normativos y mecanismos relevantes para responder a las barreras de acceso a la protección internacional, estas capacidades resultan insuficientes frente a la magnitud y persistencia de las necesidades. La dependencia de la sociedad civil y la cooperación internacional, sumada a las limitaciones operativas del Estado, restringe la posibilidad de alcanzar resultados de protección sostenibles, especialmente en contextos de espera prolongada donde las respuestas actuales se orientan más a la contención que a la resolución estructural de los riesgos.

²⁸ Véanse el art. 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el art. 8° de la Ley de Migración, que garantizan el acceso a servicios de educación y salud sin discriminación por condición migratoria ni exigencia de requisitos adicionales.

4. Recomendaciones

A la Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados (COMAR)

- **Fortalecer la gestión de citas mediante la ampliación de capacidad operativa y la adopción de metas públicas de resolución alineadas con los plazos legales**, así como publicar tableros periódicos de avance que permitan monitorear admisiones, entrevistas y resoluciones por oficina territorial.
- **Implementar ajustes territoriales diferenciados (norte-centro-sur)**, priorizando las oficinas con mayor carga y rezago, y garantizando redistribución flexible de personal y recursos.
- **Fortalecer medidas lingüísticas y culturales**, particularmente para población haitiana y personas no hispanohablantes, asegurando disponibilidad permanente de interpretación calificada y traducción de documentos esenciales durante todo el procedimiento.
- **Garantizar la documentación provisional oportuna y válida**, que permita a las personas solicitantes permanecer regularmente en el país y acceder a derechos básicos mientras se resuelve su caso.

Al Instituto Nacional de Migración (INM)

- **Asegurar la emisión inmediata y sin dilaciones del TVRH** una vez emitida la constancia de trámite por parte de la COMAR, evitando vacíos de regularidad migratoria que expongan a detención o limitaciones en el acceso a servicios.
- **Establecer ventanillas y protocolos diferenciados para mujeres, personas LGBTIQ+ y sobrevivientes de violencia**, garantizando atención prioritaria, confidencial y libre de discriminación.
- **Armonizar criterios operativos entre entidades territoriales**, reduciendo discrecionalidad y prácticas restrictivas que generen barreras adicionales al ejercicio del derecho de asilo.

A la Secretaría de Gobierno (SEGOB)

- **Asignar recursos humanos y financieros suficientes y sostenibles a la COMAR e INM**, proporcionales al volumen real de solicitudes, evitando que la falta de presupuesto derive en retrasos estructurales contrarios a la ley.

- **Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de tiempos procesales**, con indicadores claros de admisión, entrevista, resolución y emisión documental, y con mecanismos de rendición de cuentas públicos.
- **Emitir lineamientos claros de coordinación interinstitucional** (COMAR–INM–RENAPO–entidades federativas) para asegurar continuidad documental y acceso efectivo a derechos.
- **Implementar y fortalecer mecanismos de control interno y canales seguros de denuncia** frente a cobros indebidos, corrupción o intermediación irregular en los trámites de asilo.

A agencias humanitarias y de derechos humanos

- **Generar y sistematizar evidencia robusta, cuantitativa y cualitativa**, sobre tiempos de resolución, brechas territoriales y efectos diferenciados en grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Priorizar la provisión de servicios de ayuda legal para solicitantes de refugio**, como un elemento clave para garantizar el debido proceso y el acceso efectivo a la protección internacional.
- **Documentar los impactos de la saturación institucional y de la no emisión oportuna de documentación**, incluyendo riesgos de detención, extorsión, explotación laboral, exclusión de servicios y revictimización.
- **Brindar asistencia técnica focalizada en oficinas de la COMAR con mayores rezagos**, incluyendo apoyo en gestión de flujos, interpretación lingüística y orientación jurídica temprana.

A donantes y Estados cooperantes

- **Financiar monitoreos de protección y mejoras operativas estructurales**, tales como sistemas digitales de citas, gestión de filas, interoperabilidad institucional y servicios de traducción e interpretación.
- **Apoyar asistencia técnica especializada y evaluaciones rápidas en estados críticos**, priorizando intervenciones que reduzcan tiempos procesales y fortalezcan garantías de debido proceso.
- **Promover financiamiento plurianual y flexible**, que permita a las instituciones planificar y sostener capacidades ante incrementos sostenidos de solicitudes.

Socios de ProLAC que contribuyeron a este informe

Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA) es una organización enfocada en la defensa integral y restitución de derechos humanos para personas en contextos de movilidad humana. Nos ubicamos en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

El **Consejo Danés para Refugiados (DRC)** es una organización humanitaria privada fundada en 1956. DRC trabaja en actividades humanitarias, de desarrollo y de consolidación de la paz para garantizar una vida digna a los refugiados, las personas desplazadas y las comunidades afectadas por el desplazamiento. En América Latina, DRC tiene presencia en Colombia, México, Venezuela, abordando los complejos desafíos derivados de los flujos migratorios mixtos y las dinámicas de desplazamiento interno. DRC brinda asistencia vital a refugiados, migrantes, personas afectadas por conflicto y comunidades de acogida mediante una respuesta humanitaria integral centrada en las personas y comunidades más vulnerables afectadas por conflictos y desplazamientos en las Américas.

El **Consejo Noruego para Refugiados (NRC)** es una organización humanitaria independiente que apoya a las personas obligadas a huir. Protege a las personas desplazadas y las apoya mientras construyen un nuevo futuro. NRC comenzó sus esfuerzos después de la Segunda Guerra Mundial y ahora trabaja en crisis nuevas y crisis prolongadas en 35 países. Alrededor de 15,000 trabajadores humanitarios trabajan con NRC. En América Latina y el Caribe, NRC está presente en Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Venezuela y Haití. NRC se especializa en seis áreas: asistencia legal, protección contra la violencia, educación, vivienda, educación, y agua, saneamiento e higiene. Además, defiende a las personas obligadas a huir, promoviendo y defendiendo los derechos y la dignidad de las personas desplazadas en las comunidades locales, con los gobiernos nacionales y en el ámbito internacional.



Evaluación: ¿Qué te pareció el reporte?

Danos tu opinión a través de una breve encuesta escaneando el código QR o usando el vínculo: <https://ee-kobo.drc.ngo/x/PBSPnWmv>



<http://prolac.live/>